Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA E "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA" PROGRAMA DE PREVENCION, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

RES. EXENTA N° 35/XV REGIÓN

Arica, 04 de octubre de 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 20.882 de diciembre de 2015 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2016; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República; **7.-** Resolución Exenta N° 3724 de 2015 del Servicio Nacional de la Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales; **8.-** Res. Exenta N° 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica.; **9.-** Res. Exenta N° 08/XV Región, de fecha 22 de enero de 2016. **10.-** Res. Exenta N° 22/XV Región, de fecha

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

12 de mayo de 2016; **11.-** Res. N° 205/SG del 10 de diciembre de 2014 que nombra a la Directora Titular en SERNAM XV Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1º El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2º En ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención en Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujer, que se implementa por medio de diversos modelos de intervención.

En el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

3º En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTRATOS

4º Que el año 2015 la **I. Municipalidad de Arica** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.

5º Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las

mujeres dispositivo "Centros de la Mujer", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 08/XV región con fecha 22 de enero de 2016, en adelante "convenio original".

6º Que, con fecha 27 de Enero de 2016, las partes celebraron la primera modificación al Convenio de transferencia y ejecución Dirección Regional SERNAMEG XV Región de Arica y Parinacota e "Ilustre Municipalidad de Arica" Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Centros de la Mujer"; dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°22/XV Región, con fecha 12 de mayo de 2016.

7º Que por Acuerdo Nº 389/2016, Sesión Extraordinaria Nº 07 de fecha 30 de septiembre de 2016, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para suscribir la segunda modificación del Convenio de transferencia y ejecución Dirección Regional SERNAMEG XV Región de Arica y Parinacota e "Ilustre Municipalidad de Arica" Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Centros de la Mujer".

8º Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, que refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha resolución exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9º Que, ambas instituciones, consideran indispensable dichas modificaciones.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese primera modificación al Convenio de transferencia y ejecución Dirección Regional SERNAMEG XV Región de Arica y Parinacota e "Ilustre Municipalidad de Arica" Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Centros de la Mujer"; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// SEGUNDA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"

PROGRAMA DE PREVENCION, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Arica, a 12 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora Regional doña ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO****, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde don* ***SALVADOR URRUTIA CARDENAS****, cédula de identidad Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:*

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" ***Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centros de la Mujer"****, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta Nº 08/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante "convenio original"*

Que, con fecha 01 de febrero de 2016, las partes celebraron la primera modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" ***Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra***

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

***de las Mujeres Dispositivo "Centros de la Mujer"**; dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 23/XV región, con fecha 04 de Julio de 2016.*

*Que mediante **Oficio Ord. N° 2398 de fecha 27 de julio de 2016**, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE PREVENCIÓN**, disminuyendo los **ítems 20** -gastos en personal operacional-; **subítem 20/21** -Personal Honorario-; aumentando el **Ítems 40** -Gastos Operacionales-, **subítem 40/43** -Materiales de Uso y Consumo- y **40/45** -Gastos de traslado-.*

*Que, mediante **Oficio Ord. N° 2820 de fecha 05 de septiembre**, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN**, disminuyendo los ítems 40 gastos operacionales; **subítem 40/46** publicidad y difusión y subítem 40/9 otros gastos operaciones, aumentando de este modo el subítem equipos informáticos 60-66.*

*Que, mediante **Memorándum Interno N°238 de fecha 09 de Septiembre de 2016**, la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa, como de la unidad de DAF (departamento de administración y finanzas) regional de este servicio, solicita autorización para proceder a modificar presupuestariamente el Convenio Centro de la Mujer, en el siguiente tenor:*

*"// Que conforme a la **Resolución Exenta N° 1432 de fecha 24 de Junio 2016**, se incrementaban recursos al programa de violencia contra la mujer (VCM), a fin de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los trabajadores/as de dichos dispositivos, pero por problemas logísticos relativos a la contratación de estos seguros con las compañías respectivas, nos encontramos frente a un escenario complejo para poder llevar a cabo esta gestión en este último trimestre del año, por ello desde la unidad de VCM nivel central se recomienda a esta dirección regional, redistribuir estos dineros para la realización una jornada de autocuidad.*

*En consideración a lo anterior se solicita **INCREMENTAR** las líneas:*

Línea de ATENCION: Ítem 40/48** de Servicios Técnicos o Profesionales, aumentando en $ 372.296 pesos, cabe señalar que estos dineros serán destinados para una **jornada de autocuidado del equipo Centro de la Mujer.

***Línea de PREVENCION: Ítem** 40/48 Servicios Técnicos y Profesionales, por un monto de $ 62.912.*

*Que conforme lo expresa la **Res. Exenta N° 1557 del 06 de julio de 2016 de nivel central** que modifica la Res.3724 de 2015 de SERNAMEG, según distribución 639 del ministerio de hacienda, INCREMENTANDO presupuesto a todas las dirección regionales, por concepto de traslado en los centros y alimentación en las casas de*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

acogida. Se incrementa: Ítem 40/45 para gasto de traslado, en el monto de $ 238.897 mil pesos"//.

Que la Directora Regional doña ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO*** *procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y un ticket en la palabra autorizado.*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula novena "Compromisos Administrativos de las Partes" punto 1 "Modificaciones de Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer en su memorándum interno Nº 238/2016 en orden a realizar una modificación presupuestaria del presupuesto que la Dirección Regional del SERNAM transfiere a la Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula octava punto 1, letra b) en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- ***b.1*** *SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de* ***Atención****, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$66.410.940.-*** *(Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ITEMS	*SUBITEMS*	*DETALLE*	*PPTO INICIAL ($)*
10		***Gastos en Personal Administrativo***	***$3.922.092***
20		***Gastos en Personal OperacionaL***	***$54.861.816***
40		***Gastos Operacionales***	***$6.977.032***
60		***Gastos de Inversion***	***$650.000***
		Total	***$66.410.940***

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- ***b.1.a*** *SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de* ***Prevención Integral de VCM****, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$ 9.933.423****.- (nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
20		***Gastos en Personal OperacionaL***	***$9.933.423***
40		***Gastos Operacionales***	***0***
		Total	***$9.933.423***

b.2 *SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.*

b.3*. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

DEBE DECIR:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

- ***b.1*** *SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de* ***Atención****, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$67.022.133.-*** *(Sesenta y siete millones veintidós mil ciento treinta y tres millones), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
10		Gastos en Personal Administrativo	$ 3.922.092
20		Gastos en Personal Operacional	$ 54.861.816
40		Gastos Operacionales	$ 7.438.225
60		Gastos de Inversión	$ 800.000
		Total	**$ 67.022.133**

- ***b.1.a*** *SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de* ***Prevención Integral de VCM****, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$ 9.996.335****.- (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:*

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
20		Gastos en Personal OperacionaL	$ 9.767.866
40		Gastos Operacionales	$ 228.469
		Total	**$ 9.996.335**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

b.2 *SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.*

b.3*. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en* ***TRES*** *remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

..... "// La tercera remesa de $.- 674.105 (seiscientos setenta y cuatro mil ciento cinco pesos).

Requisito para entregar la remesa:

- ***Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada."//***

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los items modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015, y de las modificaciones ya realizadas.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER*** *y* ***LA EQUIDAD DE GÉNERO,*** *Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña* ***JACQUELINE CASTILLO ROBLERO*** *consta de la Res. Exenta Nº 205/SG de 10 de Diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde Don* ***SALVADOR URRUTIA CARDENAS*** *para representar a la* ***I.***

***Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio Nº 9074 de la misma fecha.*

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION ARICA Y PARINACOTA Y DON SALVADOR URRUTIA CARDENAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto presupuestario respectivo al programa 03, subtitulo 24. Item 1, asignación 007 por el monto de $ 611.193.- correspondiente a la línea de atención y asignación 008 por el monto de $ 62.912.- correspondiente a la línea de prevención, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/MCC/GCV

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ARICA Y PARINACOTA

Servicio Nacional De La Mujer y Equidad de Género
Fecha : 09 SEP 2016
Pase A:
Autorizado
Rechazado
FIRMA

MEMORANDUM INTERNO Nº 238/2016

A : JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

DE : MIRIAM CASTILLO CONTADOR
ENCARGADA REGIONAL DE VCM

REF : SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONVENIOS DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

ARICA, 09 Septiembre del 2016

De mi consideración:

Junto con saludar, solicito mediante la presente instruir a quien corresponda la modificación al presupuesto del convenio vigente del **Dispositivo Centro de la Mujer**, la cual ha sido revisada desde el punto de vista técnico y financiero contable, en los siguientes términos:

1.- Que, mediante **Oficio Ord. N° 2820** de fecha 05 de septiembre, la entidad ejecutora solicita, una modificación presupuestaria, **en la LÍNEA DE ATENCIÓN**, **disminuyendo** los ítems gastos operacionales; subítem publicidad y difusión y subítem otros gastos operaciones 40-49, **aumentando** de este modo el subítem equipos informáticos 60-66.

Fundamentación:

Lo anterior se solicita aplicar una **disminución** en el siguiente ítem:

- **Ítem 40/46**

 Se justifica la disminución de $ 73.000, debido que no se requiere la compra de chaquetas institucionales para el equipo que presta servicios en el programa centro de la mujer.

- **Ítem 40/49**

 Se justifica la disminución de $ 77.000, debido a que se realizó una solicitud de compra mediante giro global de implementos que se requieren en el programa, quedando un saldo de $ 77.000, el cual no se utilizará hasta el final de convenio.

Conforme al presupuesto se deben aplicar el **aumento** en el siguiente ítem:

- **Ítem 60/66**

 Se informa el aumento de $ 150.000 pesos del presente ítem, debido a que se requiere con suma importancia la adquisición de un notebook dedicado a las labores administrativas del centro de la mujer. Cabe indicar que se inició el proceso de compra pero el dinero existente no cubre el valor requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas.

1.2.- Mediante Oficio Ord. N° 2398 de fecha 27 de julio de 2016, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE PREVENCIÓN**, en el siguiente sentido:

Fundamentación:

Se solicita aplicar una **disminución** en el siguiente ítem:

- **Ítem 20/21**, Se justifica la disminución de $ 165.557 pesos, debido a que en el mes de febrero renuncio el encargado comunal de prevención, por lo que la nueva contratación se incorpora con fecha 08 de marzo, generando un saldo en el ítem.

Conforme al presupuesto, se debe aplicar un **aumento**, modificación en el siguiente ítem:

- **Ítem 40/43.** Se informa el aumento de $65.557 pesos del presente ítem, debido a que se requiere la compra de útiles de oficina para las actividades que desarrollan de la línea de prevención.

- **Ítem 40/45.** Se informa el aumento de $100.000 del presente ítem en virtud que las actividades de prevención mayoritariamente son realizadas en terreno y por ende se requiere de recursos monetarios para llevar a cabo las funciones de manera óptima.

1.3.- De igual forma el SERNAMEG solicita realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

Fundamentación:

1.3.1) Que conforme a la **Resolución Exenta N° 1432 de fecha 24 de Junio 2016**, se incrementaban recursos al programa de violencia contra la mujer (VCM), a fin de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los trabajadores/as de dichos dispositivos, pero por problemas logísticos relativos a la contratación de estos seguros con las compañías respectivas, nos encontramos frente a un escenario complejo para poder llevar a cabo esta gestión en este último trimestre del año, por ello desde la unidad de VCM nivel central se recomienda a esta dirección regional, redistribuir estos dineros para la realización una jornada de autocuidado, lo cual consta en correo electrónico.

En consideración a lo anterior se solicita **INCREMENTAR** las líneas:

Línea de ATENCION:

- **Ítem 40/48** de Servicios Técnicos o Profesionales, aumentando en $ 372.296 pesos, cabe señalar que estos dineros serán destinados para una **jornada de autocuidado del equipo Centro de la Mujer.**

Línea de PREVENCION:

- Îtem 40/48 Servicios Técnicos y Profesionales, por un monto de $ 62.912.

1.3.2) <u>Fundamentación:</u>

Que conforme lo expresa **la Res. Exenta N° 1557 del 06 de julio de 2016** de nivel central que modifica la Res.3724 de 2015 de SERNAMEG, según distribución 639 del ministerio de hacienda, **INCREMENTANDO** presupuesto a todas las dirección regionales, por concepto de traslado en los centros y alimentación en las casas de acogida.

Se incrementa:

- Ítem 40/45 para gasto de traslado, en el monto de **$ 238.897** mil pesos.

Se adjuntan cuadros presupuestarios con las modificaciones correspondientes al dispositivo centro de la mujer.

Saluda Atentamente

MIRIAM CASTILLO CONTADOR
ENCARGADA REGIONAL DE VCM
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MCC/mcc
<u>Distribución:</u>
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

SERNAM / RECIBIDO
PASE A:
04 OCT 2016
PARA :
FIRMA

226148

3504

ORD. Nº/2016.-

ANT.: Ord. Nº 1921/16, Asesoría Jurídica.

MAT.: Envía Modificación de Convenio.

Arica, 04 OCT 2016

SERNAM RECIBIDO 04 OCT 2016 OF. PARTES ARICA Y PARINACOTA

DE : ALCALDE DE ARICA
A : SRA. JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
CALLE BAQUEDANO Nº 794
A R I C A.-

Adjunto sírvase encontrar 2 copias de Segunda Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Septiembre de 2016, respecto de Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivos "Centros de la Mujer", aprobado por Acuerdo Nº 389, tomado en Sesión Extraordinaria Nº 07, de fecha 30 de Septiembre de 2016, del Concejo Municipal, para los fines administrativos que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-
☆ Secretaría Municipal
☆ Archivo, (iddoc 1218428)
☆ Conv. 155/2016

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº07/2016

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Viernes 30 de Septiembre del 2016

En Arica, a 30 días del mes de Julio del año 2016 y siendo las 12:15 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria Nº07/2016 del Concejo Municipal ***PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE DE ARICA DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS Y POR LA CONCEJALA SRA. ELENA DÍAZ HEVIA,*** *contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Miguel Ángel Leiva Pizarro, José Lee Rodríguez y Juan Carlos Chinga Palma.*

Se encuentran ausentes:

- *Concejala Srta. Lissette Sierra Ocayo, presenta Certificado Médica; y*
- *Concejal Sr. Andrés Peralta Martinich*

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO Nº389/2016

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco, Miguel Ángel Leiva Pizarro, José Lee Rodríguez y la Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario Nº1921/2016 de la Asesoría Jurídica Municipal ***SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER", SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERNAM DE LA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.***

NOTA: Al momento de la votación no se encuentran presentes en la sala el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

CCG/kgg

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Ilustre Municipalidad de Arica

SEGUNDA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"

PROGRAMA DE PREVENCION, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Arica, a 12 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula de identidad N° 12.434.705-K, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cédula de identidad Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centros de la Mujer"**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta Nº 08/XV Región de fecha 22 de Enero de 2016, en adelante "convenio original"

REPÚBLICA DE CHILE
155/2016
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Que, con fecha 01 de febrero de 2016, las partes celebraron la primera modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota y "Ilustre Municipalidad de Arica" **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centros de la Mujer"**; dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 23/XV región, con fecha 04 de Julio de 2016.

Que mediante **Oficio Ord. N° 2398 de fecha 27 de julio de 2016**, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE PREVENCIÓN**, disminuyendo los **ítems 20** -gastos en personal operacional-; **subítem 20/21** -Personal Honorario-; aumentando el **Ítems 40** -Gastos Operacionales-, **subítem 40/43** -Materiales de Uso y Consumo- y **40/45** -Gastos de traslado-.

Que, mediante **Oficio Ord. N° 2820 de fecha 05 de septiembre**, la entidad ejecutora solicita modificación presupuestaria, **EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN**, disminuyendo los ítems 40 gastos operacionales; **subítem 40/46** publicidad y difusión y subítem 40/9 otros gastos operaciones, aumentando de este modo el subítem equipos informáticos 60-66.

Que, mediante **Memorándum Interno N°238 de fecha 09 de Septiembre de 2016**, la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa, como de la unidad de DAF (departamento de administración y finanzas) regional de este servicio, solicita autorización para proceder a modificar presupuestariamente el Convenio Centro de la Mujer, en el siguiente tenor:

*"// Que conforme a la **Resolución Exenta N° 1432 de fecha 24 de Junio 2016**, se incrementaban recursos al programa de violencia contra la mujer (VCM), a fin de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los trabajadores/as de dichos dispositivos, pero por problemas logísticos relativos a la contratación de estos seguros con las compañías respectivas, nos encontramos frente a un escenario complejo para poder llevar a cabo esta gestión en este último trimestre del año, por ello desde la unidad de VCM nivel central se recomienda a esta dirección regional, redistribuir estos dineros para la realización una jornada de autocuidad.*

*En consideración a lo anterior se solicita **INCREMENTAR** las líneas:*

Línea de ATENCION: Ítem 40/48** de Servicios Técnicos o Profesionales, aumentando en $ 372.296 pesos, cabe señalar que estos dineros serán destinados para una **jornada de autocuidado del equipo Centro de la Mujer.

***Línea de PREVENCION: Ítem** 40/48 Servicios Técnicos y Profesionales, por un monto de $ 62.912.*

*Que conforme lo expresa la **Res. Exenta N° 1557 del 06 de julio de 2016 de nivel central** que modifica la Res.3724 de 2015 de SERNAMEG, según distribución 639 del ministerio de hacienda, INCREMENTANDO presupuesto a todas las dirección regionales, por concepto de traslado en los centros y alimentación en las casas de acogida. Se incrementa: Ítem 40/45 para gasto de traslado, en el monto de $ 238.897 mil pesos"//.*

REPÚBLICA DE CHILE
935/2016
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Ilustre Municipalidad de Arica

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y un ticket en la palabra autorizado.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula novena "Compromisos Administrativos de las Partes" punto 1 "Modificaciones de Convenio", del convenio original y atendida la necesidad que ha manifestado la encargada regional de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer en su memorándum interno Nº 238/2016 en orden a realizar una modificación presupuestaria del presupuesto que la Dirección Regional del SERNAM transfiere a la Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula octava punto 1, letra b) en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.1** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Atención**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$66.410.940.-** (Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
10		**Gastos en Personal Administrativo**	**$3.922.092**
20		**Gastos en Personal OperacionaL**	**$54.861.816**
40		**Gastos Operacionales**	**$6.977.032**
60		**Gastos de Inversion**	**$650.000**
		Total	**$66.410.940**

- **b.1.a** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Prevención Integral de VCM**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.933.423**.- (nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
20		**Gastos en Personal OperacionaL**	**$9.933.423**
40		**Gastos Operacionales**	**0**
		Total	**$9.933.423**

REPÚBLICA DE CHILE
155/2016
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

DEBE DECIR:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

- **b.1** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Atención**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$67.022.133.-** (Sesenta y siete millones veintidós mil ciento treinta y tres millones), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
10		Gastos en Personal Administrativo	$ 3.922.092
20		Gastos en Personal Operacional	$ 54.861.816
40		Gastos Operacionales	$ 7.438.225
60		Gastos de Inversión	$ 800.000
		Total	**$ 67.022.133**

- **b.1.a** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión de la línea de **Prevención Integral de VCM**, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 9.996.335**.- (nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	PPTO INICIAL ($)
20		Gastos en Personal OperacionaL	$ 9.767.866
40		Gastos Operacionales	$ 228.469
		Total	**$ 9.996.335**

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en **TRES** remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

..... "// La tercera remesa de $.- 674.105 (seiscientos setenta y cuatro mil ciento cinco pesos).

155/2016
REPUBLICA DE CHILE ASESOR JURIDICO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Ilustre Municipalidad de Arica

Requisito para entregar la remesa:

- ***Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada."//***

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los items modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de Diciembre de 2015, y de las modificaciones ya realizadas.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, de doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** consta de la Res. Exenta Nº 205/SG de 10 de Diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N° 629 de 2014, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** para representar a la **I. Municipalidad de Arica**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Alcaldicio Nº 9074 de la misma fecha.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA

JCR/GCV/MCC/STP

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
155/2016
ASESOR JURÍDICO